



RESOLUCIÓN PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, SERVICIOS SOCIALES, SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN POR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024 LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CASTALLA Y ONIL(AFA)" PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2024. (Expte 3253/2024).

Se ha tramitado en el Área de Intervención el expediente 3253/2024 de SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CASTALLA Y ONIL(AFA), en el que consta el Resolución de la Primera Teniente de Alcalde 427/2024 de fecha 15/07/2024, por el cual se concede subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto municipal a la ASOCIACIÓN DESPERTAR por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00€), para el desarrollo de sus actividades durante 2024.

Tras dicha resolución, y de acuerdo con lo acordado en la misma, en fecha 08/08/2024 se procedió a la formalización del correspondiente convenio entre el Ayuntamiento y la asociación interesada, así como a la emisión del documento contable AD con referencia 2024.2.0004826.000 por importe de 9.000 euros con cargo a la aplicación 2310.48004 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2024.

Visto el informe-propuesta del órgano gestor, emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales en fecha 08/08/2024, según el cual:

"./.../

PROPUESTA

Una vez firmado El Convenio y atendiendo a la cláusula cuarta del mismo, se propone que se reconozca la obligación en los términos recogidos en la mencionada cláusula por importe de 9.000€.

Así mismo, este importe deberá ser debidamente justificado con fecha máxima de 30 de noviembre de 2024.

./../"

Vista la Cláusula Cuarta del Convenio suscrito por las partes, sobre la forma de pago de la subvención, según la cual: "*La subvención nominativa contemplada en el presupuesto de 2024 será de 9.000€ (nueve mil euros).El **100%** del importe total de la subvención se abonará tras la firma del convenio. La justificación de los gastos realizados se hará con fecha máxima de **30 de noviembre de 2024.** ./.../*".

Visto el informe de fiscalización previa limitada emitido por el Interventor municipal en fecha 09/08/2024, en el que se informa FAVORABLEMENTE el reconocimiento de la subvención nominativa "ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CASTALLA Y ONIL(AFA)".

Considerando que el artículo 22.2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Vista la legislación aplicable, siendo esta:

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



HASH DEL CERTIFICADO:
60C24B1E0BE7810C1B2F2F7452F35BC07
7E0C7DA882D88E078E63B68AE28B150AE7C1CBDC

FECHA DE FIRMA:
12/08/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Primera Teniente de Alcalde
Secretaría en funciones

NOMBRE:
Magdalena Berenguer Berbegal
Belén Liedó García

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC223E431678BC3B142B2



— Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Visto cuanto antecede, y en consideración de las atribuciones que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la legislación concordante, que atribuyen al Alcalde-Presidente la competencia para otorgar las subvenciones nominativas, y atendiendo a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 180/2024, de 9 de abril de 2024, por la que se determina la estructura del gobierno político-administrativa del Ayuntamiento en Áreas y se establecen las Delegaciones Genéricas y Específicas (BOP Alicante n.º 72 de 16/04/2024), **RESUELVO:**

PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN por importe de 9.000,00 euros con cargo a la aplicación 2310.48004 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2024, correspondiente al pago de forma anticipada de la SUBVENCIÓN NOMINATIVA concedida al ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CASTALLA Y ONIL(AFA), provisto de CIF G53454799, y con el objeto de ayudar a las personas con diagnóstico de Alzheimer y sus familiares, así como incentivar a la ciudadanía de Castalla para que se interese en la problemática que esta enfermedad plantea, tal y como se prevé en el convenio regulador de la subvención.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la asociación interesada la presente resolución, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención, según el convenio regulador de la misma, finaliza el **30/11/2024**.

TERCERO.- ADVERTIR al asociación interesada que el incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Tesorería municipal a los efectos de la ORDENACIÓN DEL PAGO.

QUINTO.- SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES, a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Lo acuerda, manda y firma la Primera Teniente de Alcalde delegada del Área de Régimen Interno, Personal, Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Patrimonio del M.I. Ayuntamiento de Castalla, de lo que yo como Secretaria en funciones, doy fe.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,
Belén Lledó García

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
María Magdalena Berenguer Berbegal

HASH DEL CERTIFICADO:
60C24B1E0BE7810C1B2F2F7452F35BC07
7E0C7DA882D88E078E63B68AE28B15DAE7C1CBDC

FECHA DE FIRMA:
12/08/2024
12/08/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Primera Teniente de Alcalde
Secretaria en funciones

NOMBRE:
Magdalena Berenguer Berbegal
Belén Lledó García

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC223E431678BC3B142B2

